



## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL

Acta número mil cuatrocientos noventa y uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Becas Institucional, de manera virtual por medio de la herramienta Teams, a las nueve horas y nueve minutos, del 18 de setiembre de 2025, presidida por la Mag. Rose Mary Munguía Romero, miembro de mayor edad, con la asistencia de los siguientes miembros: Mag. Evelyn Siles García, miembro representante académico, Licda. Ligia Bermúdez Mesén, miembro suplente del COVI, Lic. Julián Ramírez Navarro, miembro suplente sector profesional administrativo, Licda. Jennifer Azofeifa Retana, miembro representante del CECED Sr. Roberto Segura San Silvestre, miembro suplente de las Organizaciones Gremiales.

Personas ausentes con justificación: Bach. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional, Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente académico, Mag. Paola Arias Ching, miembro representante profesional administrativo, Dr. Marco Sanabria Aguilar, presidente del COBI, Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, Mag. Melissa Mora Umaña, miembro representante del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, Dr. Gustavo Hernández Castro miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Personas ausentes sin justificación: Mag. María Vanessa Zamora González, miembro representante de las Organizaciones Gremiales.

Personas invitadas permanentes: Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, y Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica.

Personas invitadas: Licda. Rose Mary Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación, Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación y MBA. Flora Vega Vega, coordinadora Área de Capacitación y Formación de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

**La Licda. Ligia Bermúdez Mesén, miembro suplente del COVI, asume como miembro titular.**

**El Sr. Roberto Segura San Silvestre, miembro suplente de las Organizaciones Gremiales, asume como miembro titular.**

### CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA Y EL ACTA

ARTICULO 01. Aprobación de la agenda de la sesión ordinaria No. 1491-2025.

ACUERDO 01.

- a. Aprobar la agenda de la sesión ordinaria No. 1491-2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 02. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1489-2025.

ACUERDO 02.

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1489-2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.

ARTICULO 03. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1490-2025.

ACUERDO 03-----

1. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria No. 1490-2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS-----

## CAPÍTULO II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CODIGOS-----

ARTÍCULO 04. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡432.206.69** y en la partida 1 05 03 es de **₡0.00**

- Precompromisos aprobados en la Partida **6 02 01** para el año 2026: ₡57.953.630.52 (\$105.370.24) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **6 02 01** para el año 2027: ₡23.101.267.52 (\$42.002.30) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **1 05 03** para el año 2026: ₡9.408.398.00 (\$17.106.18) // TC: ₡550).
- Precompromisos aprobados en la Partida **1 05 03** para el año 2027: ₡3.532.000.00 (\$6.421.82// TC: ₡550).

Vicerrectoría Ejecutiva

Códigos COBI-----

Nombre	Código	Ubicación Presupuesto	Jornada	Desde	Hasta	Observación
Vacante	255 159-01	1 01 16	T.C			Libre
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Beca Doctorado Chile
Otsbal Kenneth Quirós González	255 158-01	1 01 16	T.C.	1/2/2022	31/12/2025	Beca Maestría Alemania.

## CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE -----

## CAPÍTULO IV. RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO-----

## CAPÍTULO V. SOLICITUDES DE BECA -----

ARTICULO 05: En atención al acuerdo Becas COBI 16355, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 08 de setiembre de 2025, a nombre del funcionario Mariano Soto Calderón (Escuela de Ciencias de la Educación), en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia Reglamento 2017, de la beca otorgada para cursar el plan de estudios de Maestría en Tecnología Educativas con énfasis en Producción en Recursos Didácticos, promovido por la UNED, Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE-----

- a. En sesión ordinaria No. 1234-2020 celebrada el 05 de marzo de 2020 se aprobó beca de apoyo económico-vía exoneración de pago, para cursar el plan de estudios de Maestría en Tecnología Educativa. **Becas COBI 9998.**
- b. En sesión ordinaria No. 1322-2022 celebrada el 24 febrero de 2022 se aprobó adendum de tiempo al contrato de beca mayor ORH-35-2020 con el fin de poder presentar el título respectivo, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Becas COBI 11482.
- c. Firmó el contrato de Beca Mayor ORH-35-2020.
- d. En sesión ordinaria No. 1485-2025, celebrada el 21 de agosto de 2025, ratificada el 28 de agosto de 2025, se conoció informe de cierre de la Maestría, amparado al Contrato ORH-35-2020. Becas COBI 16355.
- e. El funcionario remite correo electrónico, en atención a lo solicitado en el oficio Becas COBI 16355.
- f. El COBI debe valorar si es de recibo la información remitida por el funcionario.

#### **ACUERDO 06.**-----

1. Dar por recibida la propuesta de colaboración presentada por el funcionario Mariano Soto Calderón, como parte del proceso de cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
2. Avalar la propuesta de colaboración, presentada por el funcionario Mariano Soto Calderón en cumplimiento al Art. 20, inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.
3. Indicar al funcionario Mariano Soto Calderón lo siguiente:
  - a. Una vez concluida la colaboración, en atención al Art. 20 inciso m), se sirva presentar los documentos probatorios de la culminación satisfactoria.
  - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

**ARTICULO 06:** Se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 10 de setiembre de 2025, a nombre de la becaria Liseth Montero Serrano (Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades), en el que informa que no logró obtener cupo para iniciar el programa de Inglés para Adultos en el tercer cuatrimestre 2025, debido a que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes.

#### **CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. En sesión ordinaria No. 1481-2025, celebrada el 07 de agosto de 2025, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para cursar el programa de inglés para adultos, promovido por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. **Becas COBI 16252.**
- d. Se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 10 de setiembre de 2025, a nombre de la becaria Liseth Montero Serrano, en el que informa que no logró obtener cupo para iniciar el programa de inglés para Adultos en el tercer cuatrimestre 2025, debido a que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes.
- e. La fecha originalmente aprobada por el COBI comprendía del 01 de septiembre de 2025 al 15 de diciembre de 2028; sin embargo, se ha establecido una nueva programación, iniciando en el primer cuatrimestre de 2026 y concluyendo en el primer cuatrimestre de 2029.

- f. La becaria aún no ha formalizado el contrato de beca mayor, al estar a la espera del pagaré por parte de la Oficina de Tesorería.
- g. El Art. 20 inc. g) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, indica:
  - Artículo 20: Deberes de los becarios
  - Los becarios asumen los siguientes deberes:
  - g) Avisar al COBI, con un mes calendario de anticipación, las razones por las cuales no puede continuar los estudios con el fin de que se tomen las medidas administrativas correspondientes según sea el caso.

#### **ACUERDO 06.**-----

1. Dar por recibida la información remitida por la becaria Liseth Montero Serrano, al no conseguir cupo para este cuatrimestre, en cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 20, inciso g) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017).
2. Aprobar a la becaria Liseth Montero Serrano, la modificación de las fechas del programa de inglés para adultos, promovido por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, quedando la fecha de inicio del 1er cuatrimestre del 2026 y finalizando el 1er cuatrimestre del 2029.
3. Incluir las nuevas fechas en el contrato que debe firmar la becaria Liseth Montero Serrano.
4. Indicar a la becaria Liseth Montero Serrano lo siguiente:
  - a. Que el resto de la información detallada en el acuerdo Becas COBI 16252 mantiene su vigencia.
  - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

ARTICULO 07: En atención al acuerdo Becas COBI 16402-A, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Yency Calderón Badilla (Centro de Investigación y Evaluación Institucional), en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), de la beca otorgada para cursar el programa de "Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento Humano", promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

#### **CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, en el Artículo 59 establece lo referente al "Derecho a la Formación y Capacitación" y Artículo 60 establece lo referente a las "Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión extraordinaria No. 1352-2022, celebrada el 27 de octubre de 2022 y notificado mediante oficio becas COBI 12052, se aprobó beca de apoyo económico para participar en el programa de Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. La funcionaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-130-2022.

- f. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- g. El Art. 20 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017) establece los deberes de los becarios, entre ellos:
  - l): Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y beneficios para la UNED.
  - m): Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
- h. El informe final y el certificado de participación fueron entregados, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico, el 2 de noviembre de 2023.
- i. En el informe, la funcionaria detalla:
  - La experiencia académica y personal vivida durante la especialización.
  - Las competencias desarrolladas en liderazgo, comunicación, gestión por competencias, coaching y mentoring.
  - Aportes al POA de la ECEN y a la visibilidad institucional mediante talleres, conversatorios y publicaciones.
  - Acciones de socialización como el taller presencial en el CITTED, conversatorio con estudiantes del Consejo de Escuela, y dos artículos publicados en la revista ADN de la UNACHI.
- j. La becaria cumple en tiempo con lo establecido en el Contrato de Beca Mayor ORH-130-2022.
- k. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.
- l. En sesión ordinaria No.1488-2025, celebrada el 12 de setiembre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16402-A, se conoció informe de cierre “Programa de Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, acordándose:
  - 1. Felicitar a la funcionaria Yency Calderón Badilla por el logro obtenido.
  - 2. Indicar a la funcionaria Yency Calderón Badilla, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del Programa de Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica:
    - a. Informe de Cierre.
    - b. Copia del título de participación.
    - c. Indicar a la funcionaria Yency Calderón Badilla lo siguiente:
      - a. Se sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado tales como: nota de la jefatura dónde se colabora la participación de la actividad, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas o en su defecto, se sirva presentar una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar, con respecto a lo establecido en el artículo 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Para esto se otorga el plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente las evidencias solicitadas.
      - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr) (sic)
- m. En atención al acuerdo Becas COBI 16402-A, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Yency Calderón Badilla, en el que adjunta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), de la beca otorgada para cursar el programa de “Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento Humano”, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- n. El COBI debe valorar las evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), presentadas por la funcionaria Yency Calderón Badilla.

---

**ACUERDO 07.**

---

1. Indicar la funcionaria Yency Calderón Badilla, que se da por recibido el cumplimiento del compromiso post beca del Art. 20 inc. m) del del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), del programa de “Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento Humano”, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica
2. Dar por cumplidos todos los deberes post beca de la beca aprobada a la funcionaria Yency Calderón Badilla, para cursar del programa de “Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento Humano”, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, asociados al Contrato de Beca Mayor ORH-130-2022.
3. Solicitar a la Oficina de Tesorería la liberación del pagaré correspondiente, en atención al cumplimiento de todos los deberes posbeca cumplidos por la funcionaria Yency Calderón Badilla, para cursar del programa de “Especialización en Liderazgo y Gestión del Talento Humano”, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, asociados al Contrato de Beca Mayor ORH-130-2022.
4. Indicar a la funcionaria Yency Calderón Badilla que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

---

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

ARTICULO 08: En atención al acuerdo Becas COBI 16357, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Ana Iveth Rojas Morales (Vicerrectoría de Investigación), en el que se adjunta oficio V-INVES/2025-258, suscrito por la MEng. Laura Vargas Badilla, vicerrectora de investigación, en el que informa la designación de la Licda. Ligia Bermúdez Mesén, como nueva representante titular del COVI ante el Consejo de Becas Institucional.

---

**CONSIDERANDO QUE**

---

- a. El Artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, indica:
  - d) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- b. En sesión ordinaria No.1424-2024, celebrada el 11 de julio de 2024 se solicitó respetuosamente a la Vicerrectoría de Investigación, se sirviera gestionar la prórroga de nombramiento de la Mag. Melissa Mora Umaña o la designación de la persona representante titular; así como la designación de su miembro suplente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inicio d), del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia. **Becas COBI 14087.**
- c. El Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión ordinaria No. 033-2024, aprobó prórroga de nombramiento de la Mag. Melissa Mora Umaña como representante titular y el nombramiento de la Licda. Ligia Bermúdez Mesén, como representante suplente por la Vicerrectoría de Investigación en el Consejo de Becas Institucional.

- d. El nombramiento de la Mag. Melissa Mora Umaña miembro representante titular del Consejo de Vicerrectoría de Investigación y la Licda. Ligia Bermúdez Mesén miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Investigación finaliza el 26 de setiembre de 2025.
- e. La Licda. Ligia Bermúdez Mesén manifiesta su disponibilidad de continuar como miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Investigación.
- f. En atención al acuerdo Becas COBI 16357, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Ana Iveth Rojas Morales (Vicerrectoría de Investigación), en el que se adjunta oficio V-INVES/2025-258, suscrito por la MEng. Laura Vargas Badilla, vicerrectora de investigación, en el que informa la designación de la Licda. Ligia Bermúdez Mesén, como nueva representante titular del COVI ante el Consejo de Becas Institucional.

**ACUERDO 08.**

---

1. Dar por recibido el oficio V-INVES/2025-258, suscrito por la MEng. Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que informa la designación de la Licda. Ligia Bermúdez Mesén, como nueva representante titular del COVI ante el Consejo de Becas Institucional.
2. Dar la bienvenida a la Licda. Ligia Bermúdez Mesén, como miembro representante y titular del Consejo de Vicerrectoría de Investigación ante el COBI, del 27 de setiembre de 2025 al 26 de setiembre de 2026.
3. Solicitar respetuosamente al Consejo de Vicerrectoría de Investigación lo siguiente:
  - a. Se sirvan gestionar la designación del nuevo miembro representante suplente ante el COBI, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso d) del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.
  - b. Se recomienda valorar que, al nombrar representantes ante el COBI, se puedan designar personas que no ocupen simultáneamente cargos de coordinación, para asegurar su disponibilidad y capacidad de acuerdo con lo indicado anteriormente, incluyendo la presidencia si fuera necesario, así como, asegurar el respeto del horario establecido para las sesiones del COBI, los jueves de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., para garantizar el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones.
  - c. Una vez tomada la decisión sobre el nombramiento, se sirvan informar directamente a este Consejo sobre el acuerdo adoptado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

ARTICULO 09: Casos del funcionario Frank González Brenes (Vicerrectoría de Investigación):

- A. En atención al acuerdo Becas COBI 16400, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, en el que presenta los compromisos post becas, de la beca otorgada para el Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía, Antropología y Estudios de Asia y África, promovido por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

**CONSIDERANDO QUE**

---

- a. El Estatuto de Personal, en el Artículo 59 establece lo referente al “Derecho a la Formación y Capacitación” y Artículo 60 establece lo referente a las “Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. En sesión ordinaria No. 1135-2017, celebrada el 12 de octubre de 2017 y notificada mediante oficio Becas COBI 7659, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía y Estudios de África y Asia, promovido por la Universidad Autónoma de Madrid. Proyecto AMI.

- c. El funcionario firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-91-2017.
- d. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- e. La beca fue financiada con fondos del programa sobre Acciones para el Mejoramiento Institucional (AMI).
- f. El título de doctor será retirado y apostillado en octubre de 2025.
- g. El funcionario está a la espera de que el COBI le asigne fecha para la presentación pública de los resultados de su tesis doctoral.
- h. Según consta en el informe final presentado por el funcionario Frank González Brenes y en la documentación oficial emitida por la Universidad Autónoma de Madrid, el tribunal examinador otorgó la calificación de Sobresaliente con mención Cum Laude a su tesis doctoral titulada “Modelos de Desarrollo Socioeconómico y Socioambiental en la Reserva de Biosfera La Amistad: Costa Rica”, como reconocimiento a la excelencia académica y al alto nivel de calidad investigativa alcanzado en el marco del programa de Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía, Antropología y Estudios de Asia y África.
- i. En sesión ordinaria No.1488-2025, celebrada el 12 de setiembre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16400, se acordó:
  - 1. Dar por recibido el informe de cierre presentado por el funcionario Frank González Brenes, conforme al Art 20 inciso j) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
  - 2. Indicar al funcionario Frank González Brenes, que con base en el Art. 14 inciso c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), suspender temporalmente el análisis o resolución de nuevas solicitudes de beca presentadas por el funcionario Frank González Brenes, hasta tanto no se verifique el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de la beca institucional otorgada para cursar el Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía, Antropología y Estudios de Asia y África, en la Universidad Autónoma de Madrid.
  - 3. Autorizar al funcionario Frank González Brenes iniciar el proceso de cierre de la beca aprobada para cursar el plan de estudios en Ciencias Humanas: Geografía y Estudios de África y Asia, promovido por la Universidad Autónoma de Madrid. Proyecto AMI
    - a. Indicar al funcionario Frank González Brenes lo siguiente: Recomendar al funcionario que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo realizar el proceso de cierre de la beca.
    - b. Que toda documentación y consulta relacionada con el seguimiento de la beca debe enviarse exclusivamente al correo: [\(sic\)](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr)
- j. En atención al acuerdo Becas COBI 16400, el funcionario Frank González Brenes, mediante correo electrónico fechado 16 de setiembre de 2025, informa:

En seguimiento a lo establecido en el acuerdo de becas COBI 16400 y lo tratado en correos previos, me permito remitir las evidencias correspondientes para el cierre de mi proceso como becario COBI. Se adjunta lo siguiente:

  1. *El Informe final de la persona exbecaria (Posgrado).*
  2. *El Oficio CIDREB-328-2024\_CTFG\_FrankGonzálezBrenes*, que certifica el depósito de mi tesis doctoral ante esta instancia.
  3. *La Propuesta de Colaboración en Actividades Académicas de Capacitación y Formación en la UNED*, debidamente avalada.

Quedo atento a cualquier indicación adicional. Cordialmente. (sic)

- k. El funcionario ha indicado que el título oficial se encuentra en trámite de expedición por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha estimada de entrega en octubre de 2025, por lo que su presentación escapa del control del becario y no puede ser exigida en este momento.
- I. El funcionario ha presentado como parte del proceso de cierre de beca propuesta de colaboración, conforme al Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, incluyendo constancias de participación en eventos académicos, jornadas de investigación y seminarios internacionales, así como propuestas de colaboración institucional.
- m. Presenta oficio CIDREB-328-2024, emitido el 24 de julio de 2024, donde se certifica que el funcionario cumplió con el inciso k) del Art. 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), al haber depositado su tesis doctoral en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) e incorporado el documento en el repositorio institucional de la UNED, lo cual constituye evidencia formal de cumplimiento de esta obligación.
- n. Conforme al principio de razonabilidad administrativa, se considera que el funcionario ha cumplido con lo establecido en el Art. 20 inc. j) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), en la modalidad de cumplimiento imperfecto, al haber concluido el plan de estudios y presentada evidencia oficial de ello, aunque el título aún no haya sido emitido formalmente.
- o. El COBI debe valorar la propuesta de colaboración en cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), presentadas por el funcionario Frank González Brenes.
- p. A lo interno de este Consejo se discute la necesidad de contar con un criterio jurídico que indique cuáles requisitos post beca pueden mantenerse pendientes de entrega para efectos de otorgar una nueva beca.

#### **ACUERDO 09-A-----**

- 1. Indicar al funcionario Frank González Brenes, que se da por recibido el cumplimiento del siguiente compromiso post beca del plan de estudios del plan de estudios de Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía y Estudios de África y Asia, promovido por la Universidad Autónoma de Madrid:
  - a. Cumplimiento del Art. 20 inc. k) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- 2. Avalar la propuesta de colaboración, presentada por el funcionario Frank González Brenes en cumplimiento al Art. 20, inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia 2017.
- 3. Trasladar a la Oficina Jurídica la consulta respecto de cuáles requisitos post beca pueden mantenerse pendientes de entrega para efectos de otorgar una nueva beca.
- 4. Indicar al funcionario Frank González Brenes lo siguiente:
  - a. Una vez que cuente con el título de Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía y Estudios de África y Asia debe realizar las gestiones de equiparamiento del título ante las instancias correspondientes.
  - b. Una vez concluida la colaboración, se sirva presentar las evidencias de cumplimiento satisfactorio tales como: nota de la jefatura dónde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas entre otros. Se recomienda que el funcionario coordine directamente con la funcionaria Marta Medina Castrillón, representante del Área de Capacitación y Formación, quien le brindará apoyo en la organización.

- c. El reconocimiento académico “Sobresaliente con mención Cum Laude” otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid constituye evidencia suficiente de la conclusión del plan de estudios, por lo que se considera un cumplimiento imperfecto del Art. 20 inc. j) del del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia 2017, en tanto el título oficial se encuentra en trámite de expedición y su entrega escapa del control del funcionario.
- d. Establecer que una vez que se reciba el título oficial, se procederá a calcular el tiempo de retribución conforme al artículo 22 y 23 del Reglamento de Becas, en función del beneficio recibido y la modalidad de la beca.
- e. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

- B. Solicitud de beca de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 27 de agosto de 2025, a nombre del petente Frank González Brenes (Vicerrectoría de Investigación), para participar en el “XXIX Congreso Internacional de Geografía”, promovido por la Asociación de Geografía Española (AGE), Madrid, España.

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y en el artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. El petente cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente presenta todos los requisitos establecidos para el conocimiento de la solicitud de beca, incluyendo formulario, declaración jurada, nota de jefatura, cédula, pasaporte, programa de la actividad, carta de invitación, aceptación de ponencia, resumen de la ponencia, separaciones presupuestarias y declaración de jornada.
- d. El petente tiene un nombramiento en propiedad, con jornada de tiempo completo. Labora en la Vicerrectoría de Investigación desde el 13 de enero de 2011.
- e. El petente actualmente se desempeña como Investigador en el Laboratorio de Ecología Urbana de la Vicerrectoría de Investigación.
- f. Presenta nota de la jefatura, suscrita por la Master Laura Vargas Badilla, Vicerrectora de Investigación, oficio V\_INVEST\_2025\_206, fechado el 31 de julio de 2025, donde se justifica la importancia institucional de la capacitación, su vinculación con el POA de la Vicerrectoría y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y se confirma la asignación presupuestaria por parte del programa de investigación.
- g. Presenta la respectiva declaración jurada, con fecha 28 de julio de 2025.
- h. En cumplimiento al Art. 16 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), presenta separaciones presupuestarias:
  - a. Boleto aéreo: ₡600.000,00 – Programa de Investigación 6 10 10, partida de transporte en el exterior 1.05.03
  - b. Inscripción: ₡125.000,00 – Programa de investigación 6 10 10, Partida 1.07.01
  - c. Inscripción: ₡148.000,00 – Programa de investigación 6 01 01, Partida 1.07.01
- i. El Art. 08 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) indica:
  - Participación en otras actividades académicas  
La UNED, por medio del COBI, también podrá financiar la participación del funcionario en otras actividades académicas definidas en este reglamento con el fin de contribuir al desarrollo institucional. En la participación en congresos, simposios y afines se dará prioridad a las personas que cuentan con una ponencia o póster aceptados por la instancia organizadora. Por vía de excepción y por interés

- institucional, el COBI podrá aprobar la beca respectiva para participar sin presentación de ponencia.
- j. El funcionario participa en calidad de ponente.
  - k. La ponencia que presentará se titula: "El paisaje como patrimonio. Consideraciones para su identificación en el Pacífico Sur de Costa Rica".
  - l. Esta ponencia fue aceptada oficialmente por el comité organizador del XXIX Congreso Internacional de Geografía de la AGE, y está programada dentro del bloque temático sobre territorio, paisaje y desarrollo.
  - m. La actividad está asociada a los ODS relacionados:
    - ODS 13: Acción por el clima – El proyecto presentado aborda la sostenibilidad ambiental desde una perspectiva territorial.
    - ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres – La investigación contribuye a la conservación del patrimonio natural y cultural en la región del Pacífico Sur de Costa Rica.

#### **ACUERDO 09-A-----**

1. Aprobar beca de apoyo económico y permiso con goce de salario al petente Frank González Brenes, para participar en el "XXIX Congreso Internacional de Geografía", promovido por la Asociación de Geografía Española (AGE), Madrid, España según el siguiente detalle:

**Nombre de la funcionaria:** Frank González Brenes

**Cédula del funcionario:** 109620522

**Dependencia a la que pertenece:** Vicerrectoría de Investigación

**Cargo que desempeña:** Investigador

**País por visitar:** España

**Período de la actividad:** del 14 al 17 de octubre de 2025

**Período del viaje:** del 13 al 18 de octubre de 2025

**Objetivo del viaje:** XXIX Congreso Internacional de Geografía

**Promueve:** Asociación de Geografía Española (AGE)

**Solicita:**

Nº	Descripción	Monto (USD / ₡)
<b>Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera</b>		
1	Costo de inscripción	\$290.00
	<b>Total</b>	<b>\$290.00</b>
<b>Gestión a través de la Oficina de Contratación y Suministros</b>		
7	Ruta: San José (Costa Rica) – Madrid España Vuelta: Madrid España – San José (Costa Rica) Fecha de salida: 13 de octubre de 2025 Fecha de regreso: 18 de octubre de 2025	\$1.173.65
8	Seguro de viaje	\$100.00
	<b>Total</b>	<b>\$1.273.65</b>
<b>Gestión a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano</b>		
8	Permiso con goce salarial (13–18 oct 2025, proyección ACF)	<b>349.100.00</b>
	<b>Total</b>	<b>349.100.00</b>
	<b>TOTAL A ERROGAR (equivalente en USD)</b>	<b>\$1.563.65</b>

Los fondos se tomarán de:

Boleto aéreo: ₡600.000,00 – Programa de Investigación 6 10 10, partida de transporte en el exterior 1.05.03

Inscripción: ₡125.000,00 – Programa de investigación 6 10 10, Partida 1.07.01

Inscripción: ₡148.000,00 – Programa de investigación 6 01 01, Partida 1.07.01

2. Autorizar a la Oficina de Contratación y Suministros la flexibilización en sus procesos internos de compra de tiquetes aéreos, con el fin de asegurar a la persona un itinerario con los tiempos adecuados de desplazamiento y transportes que le permitan el arribo y atención de las actividades académicas.
3. Autorizar al becario Frank González Brenes para que, en caso de que no pueda cumplirse la compra del tiquete aéreo mediante el proceso ordinario de la Oficina de Contratación y Suministros, lo pueda adquirir por medio de Fondo de Trabajo.
4. Indicar al becario Frank González Brenes, lo siguiente:
  - a. Debe suscribir el contrato de beca de monto mayor, por lo que debe suscribir pagarés en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, por un monto de **\$1.563.65** y el otro por **₡349.100.00**. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
  - b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe y copia de certificado respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
  - c. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
  - d. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
  - e. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

#### **APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

ARTICULO 10: En atención al acuerdo Becas COBI 16031, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del funcionario Alejandro Sánchez Rivera (Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones), en el que adjunta evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), de la beca otorgada para cursar el “Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva”, promovida por FSCURITY SOLUTION.

#### **CONSIDERANDO QUE-----**

- a. En sesión ordinaria No.1413-2024, celebrada el 26 de abril de 2024, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, al funcionario Alejandro Sánchez Rivera, para llevar el curso “Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva”, promovido por FSCURITY SOLUTION.
- b. El funcionario firmó Contrato de Bajo Monto ORH-29-2024.
- c. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- d. El informe y comprobante de participación fue entregado, vía correo electrónico, el 05 de marzo del 2025.

- e. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:
 

DEBERES DE LOS BECARIOS Los becarios asumen los siguientes deberes:

  - I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
  - m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
- f. El funcionario termina su participación en esta actividad académica cumpliendo el tiempo establecido por el Contrato de Bajo Monto ORH- 29-2024.
- g. En sesión ordinaria No.1467-2025, celebrada el 22 de mayo de 2025 y ratificado en sesión ordinaria No. 1468-2025 celebrada el 29 de mayo de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16031, se conoció informe de cierre correspondiente a la beca otorgada para cursar el “Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva, promovida por FSCURITY SOLUTION”, amparada en el Contrato de Beca Mayor ORH-29-2024, acordándose:
  1. Indicar al funcionario Alejandro Sánchez Rivera, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos posbeca del “Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva, promovida por FSCURITY SOLUTION”:
    - a. Informe de cierre.
    - b. Certificado de participación del: “Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva, promovida por FSCURITY SOLUTION”.
  - a. Indicar al funcionario Alejandro Sánchez Rivera, lo siguiente:
    - a. En atención a los deberes posbeca del artículo 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado tales como listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas o en su defecto, se sirva presentar una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar.
    - b. Recomendar a la becaria que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.
    - c. Para esto se otorga el plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente las evidencias solicitadas.
    - d. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr) (sic)
- h. En atención al acuerdo Becas COBI 16031, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del funcionario Alejandro Sánchez Rivera (Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones), en el que adjunta evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017), de la beca otorgada para cursar el “Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva”, promovida por FSCURITY SOLUTION.
- i. El COBI debe valorar las evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), presentadas por el funcionario Alejandro Sánchez Rivera.

#### **ACUERDO 10.**

---

1. Indicar al funcionario Alejandro Sánchez Rivera, que se da por recibido el cumplimiento del compromiso post beca del Art. 20 inc. m) del del Reglamento de Becas para la Formación y

Capacitación del Personal de la UNED (2017), del Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva, promovida por FSECURITY SOLUTION.

2. Dar por cumplidos todos los deberes post beca de la beca aprobada al funcionario Alejandro Sánchez Rivera, para cursar el Programa de Track de gestión de la ciberseguridad defensiva y ofensiva, promovida por FSECURITY SOLUTION, asociados al Contrato de Bajo Monto ORH- 29-2024.
3. Indicar al funcionario Alejandro Sánchez Rivera, que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

ARTICULO 11: En atención al acuerdo Becas COBI 16251, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del becario Erick Alfaro Venegas (Escuela de Ciencias Exactas y Naturales), en el que solicita un cambio de fechas en el inicio del programa de Experto Universitario: Aplicación de Técnicas de Inteligencia, promovido por TECH Institute / Universidad FUNDEPOS.

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos para el conocimiento de la solicitud de beca.
- d. El petente tiene un nombramiento en propiedad, tiempo completo.
- e. En sesión ordinaria No.1481-2025, celebrada el 07 de agosto de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16251, se aprobó de beca de apoyo económico para cursar el programa de Experto Universitario: Aplicación de Técnicas de Inteligencia Artificial para el Ejercicio Docente, promovido por TECH Institute y Universidad FUNDEPOS, iniciando el 08 de setiembre de 2025 y finalizando el 23 de febrero de 2026.
- f. En atención al acuerdo Becas COBI 16251, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del becario Erick Alfaro Venegas (Escuela de Ciencias Exactas y Naturales), en el que solicita un cambio de fechas en el inicio del programa de Experto Universitario: Aplicación de Técnicas de Inteligencia, promovido por TECH Institute / Universidad FUNDEPOS.
- g. El becario firmó el Contrato de Bajo Monto DGTH-93-2025.
- h. El Art. 20 inc. g) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, indica:  
Artículo 20: Deberes de los becarios  
Los becarios asumen los siguientes deberes:  
g) Avisar al COBI, con un mes calendario de anticipación, las razones por las cuales no puede continuar los estudios con el fin de que se tomen las medidas administrativas correspondientes según sea el caso.

**ACUERDO 11.**-----

1. Dar por recibida la información remitida por el funcionario Erick Alfaro Venegas en su correo del 12 de setiembre de 2025, en cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 20. inc. g) del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017).

2. Aprobar la modificación de las fechas del programa académico, quedando establecido la fecha de inicio del 22 de septiembre de 2025 al 08 de marzo de 2026, en sustitución de las fechas originalmente aprobadas.
3. Indicarle al becario Erick Alfaro Venegas lo siguiente:
  - a. Que debe suscribir un adendum al Contrato de Bajo Monto DGTH-93-2025. Para esto debe contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo.
  - b. Las obligaciones y trámite administrativos.
  - c. La demás información contenida en el acuerdo Becas COBI 16251 mantienen su vigencia.
  - d. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

ARTICULO 12: Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del funcionario Alejandro Paniagua Rodríguez (Centro de Idiomas), en el que informa reajuste en los montos de los programas impartidos por la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia.

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Se recibe correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del funcionario Alejandro Paniagua Rodríguez, en el que informa reajuste en los montos de los programas impartidos por la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia.

**ACUERDO 12.**-----

1. Indicar al funcionario Alejandro Paniagua Rodríguez que este Consejo se da por enterado del reajuste en los montos de los programas impartidos por la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

ARTICULO 13: Solicitud de beca de apoyo económico, recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 16 de setiembre de 2025, a nombre del petente Francis Muñoz Calvo (Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo), para participar en la actividad del curso “Uso básico de un sistema de información geográfica mediante quantum gis), promovido por el Laboratorio de Investigación en Innovación Tecnológica, Costa Rica.

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 el “Derecho a la Formación y Capacitación” y en el artículo 60 las “Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. El petente cumple con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, ya que cuenta con más de 11 años de servicio continuo en la institución (ingresó el 01 de noviembre de 2013).
- c. Presenta declaración jurada debidamente firmada, con fecha del 04 de setiembre en la que manifiesta que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de becas y que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la beca solicitada.

- d. Labora en jornada de tiempo completo en el puesto de Investigador en el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación.
- e. Presenta nota de respaldo institucional suscrita por la Dra. Rosibel Víquez Abarca, directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), fechada el 05 de setiembre de 2025, en la que se solicita el apoyo para la aprobación de beca con permiso con goce de salario para el funcionario, destacando la relevancia del curso en el fortalecimiento de capacidades para la divulgación científica y su vinculación con el POA de la dependencia. escuchar grabación
- f. El funcionario forma parte del equipo institucional del CICDE que trabaja en la producción de contenidos y herramientas para la divulgación científica, y esta capacitación impacta directamente en el desarrollo de destrezas técnicas necesarias para dicho quehacer.
- g. La capacitación solicitada se vincula directamente con los objetivos institucionales de formación continua en investigación, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
  - a. ODS 4: Educación de calidad (metas 4.3 y 4.b)
  - b. ODS 9: Innovación e infraestructura (metas 9.5, 9.b y 9.c)
- h. El curso se desarrollará en modalidad asincrónica, del 06 de octubre al 09 de noviembre de 2025, con una duración total de 40 horas.
- i. La capacitación está incluida en el Plan de Capacitación del CICDE 2025, y se encuentra alineada con el POA de la dependencia y el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2026.
- j. El curso permitirá fortalecer las bases conceptuales necesarias para el uso de herramientas geoespaciales en proyectos de investigación y divulgación científica.
- k. Los costos de la capacitación serán cubiertos totalmente por la dependencia, según lo indicado en la nota institucional.
- l. En cumplimiento al Art. 16 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), presenta separación presupuestaria del Programa 6 01 03, partida actividades de capacitación 1 07 01, por un monto de ₡56.100.00

#### **ACUERDO 13.**

---

1. Aprobar beca de apoyo económico, al petente Francis Muñoz Calvo, para participar en la actividad del curso “Uso básico de un sistema de información geográfica mediante quantum gis), promovido por el Laboratorio de Investigación en Innovación Tecnológica, Costa Rica, según el siguiente detalle:

**Actividad académica:** Uso básico de un sistema de información geográfica mediante Quantum GIS

**Fecha de inicio:** 06 de octubre de 2025

**Fecha de conclusión:** 09 de noviembre de 2025

**Horario:** Modalidad asincrónica (puede realizarse fuera de horas laborales)

**Promueve:** Laboratorio de Investigación en Innovación Tecnológica – UNED

Solicita:

Concepto	Monto ₡
1. Costo total de inscripción al curso	₡56.100.00

Los fondos se tomarán del programa 6 01 03, partida actividades de capacitación 1 07 01.

2. Indicar al becario Francis Muñoz Calvo, lo siguiente:
  - a. Debe suscribir el contrato de beca de bajo monto en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.

- b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe y copia de certificado respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
- c. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- d. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
- e. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----**

ARTICULO 14: En atención al acuerdo Becas COBI 16374, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 17 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez (Programa de Control de Interno), en el que adjunta propuesta de prestación de labores ad honorem, de la beca otorgada para cursar el plan de estudios de Maestría Pública con Énfasis en Gestión Pública, promovida por la Universidad de Costa Rica.

**CONSIDERANDO QUE-----**

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La becaria tiene nombramiento en propiedad.
- d. La funcionaria fue becada para cursar el plan de estudios de Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica
- e. En sesión ordinaria No. 1187-2019, celebrada el 01 de marzo de 2019 se aprobó beca de apoyo económico para cursar 6 asignaturas del plan de estudios de Maestría, promovida por la UCR, por un monto de ₡635.000.00.
- f. En sesión ordinaria No. 1206-2019, celebrada el 18 de julio de 2019 y ratificada el 01 de agosto de 2019, se aprobó beca de apoyo económico para cursar 9 asignaturas del plan de estudios de Maestría, del III cuatrimestre de 2019 al II cuatrimestre de 2020, inclusive, por un monto de ₡900.000.00. Becas COBI 10241.
- g. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-206-2019.
- h. En sesión ordinaria No. 1448-2025, celebrada el 30 de enero de 2025 y ratificada el 06 de febrero de 2025, se conoció audiencia escrita, recibida el 18 de noviembre de 2025, comunicado en oficio Becas COBI 14998. Acordándose:

1. Felicitar a la becaria Vivian Chavarría Jiménez por el logro alcanzado.
2. Considerar el cumplimiento imperfecto del otorgamiento de beca ORH-206-2019 aprobado a la becaria Vivian Chavarría Jiménez para cursar la Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica, reconociendo que se ha finalizado de manera extemporánea.
3. Dar por recibido la presentación del título de la Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica.
4. Autorizar a la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez a iniciar con los compromisos pactados y establecidos en su contrato, de conformidad con lo establecido en la Guía para orientar el cumplimiento de las becas de formación y capacitación,

aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Becas Institucional No. 1374-2023, celebrada el 25 de mayo de 2023.

5. Solicitar a la funcionaria presentar la siguiente información:
  - a. Informe detallado sobre los estudios realizados en el formato establecido por el COBI.
  - b. Constancia del CIDREB de entrega de su ejemplar de su tesis.
  - c. Evidencias de cumplimiento o una propuesta de actividades de capacitación y/o formación, en atención a lo establecido en el artículo 20 inciso m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
  - d. Evidencias de cumplimiento o una propuesta de prestación de labores no remuneradas, en atención a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
6. Indicar a la funcionaria que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr). (sic) **Becas COBI 15225.**
  - i. En sesión ordinaria No.1486-2025, celebrada el 28 de agosto de 2025 y ratificado en sesión ordinaria No. 1487-2025, celebrada el 04 de setiembre de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16374, se conoció correo electrónico, a nombre de la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez en el que presenta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de la Maestría Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica, acordándose:
    1. Avalar a la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez, las evidencias presentadas en cumplimiento del Art. 20. inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
    2. Indicar a la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de la Maestría Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica:
      - a. Copia del título de Maestría Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica.
      - b. Informe de cierre.
      - c. Evidencias de cumplimiento del Art. 20. inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
      - d. Copia de ejemplar de tesis al CIDREB.
    3. Indicar a la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez lo siguiente:
      - a. En atención a lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, Art. 22 debe seguir laborando para la UNED hasta el 03 de diciembre de 2029.
      - b. En atención a lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, Art. 23, deberá reintegrar a la UNED, 5 meses en una jornada de ¼ de tiempo o 10 meses en una jornada de 1/8 de tiempo, siempre que mantenga sus condiciones laborales actuales.
      - c. Para los cálculos de las jornadas se utiliza la metodología aprobada por el COBI en sesión ordinaria No.1365-2023, celebrada el 09 de marzo de 2023. La persona becaria podrá proponer al COBI el tipo de prestación de labores no remuneradas, de acuerdo con las necesidades institucionales; o en su defecto, solicitar a este Consejo la recomendación de instancia donde puede hacer factible el cumplimiento del compromiso asociado al presente artículo. La formalización del

- nombramiento ad-honorem se realiza por parte de la dependencia contratante. Esta debe remitir a la Oficina de Recursos Humanos la solicitud de nombramiento por el tiempo acordado, el detalle del puesto a desempeñar y la jornada laboral. Se debe tomar en cuenta que es indispensable el cumplimiento de los requisitos de puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED. La Oficina de Recursos Humanos se encarga de tramitar ante la Rectoría la solicitud de nombramiento ad-honorem, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Estatuto de Personal. La persona becaria debe remitir al COBI las acciones de personal de nombramiento, como evidencia del contrato de cumplimiento de esta obligación.
- d. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
  - j. En atención al acuerdo Becas COBI 16374, se recibe correo electrónico el 17 de setiembre de 2025, suscrito por la becaria, en relación con el Art. 23 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
  - k. El COBI debe valorar si lo indicada por la funcionaria Chavarría Jiménez, es de recibo.

#### **ACUERDO 14.**

---

1. Indicar a la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez, que, este Consejo avala lo indicado en su correo electrónico remitido el 17 de setiembre de 2025, en atención a lo establecido en el Art. 23 del reglamento de becas, sobre el cumplimiento post beca de la Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública, promovido por la Universidad de Costa Rica.
2. Indicar a la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez lo siguiente:
  - a. Se sirva remitir copia de la acción de personal con el nombramiento ad-honorem, en el momento que cuente con ella, de igual forma se requiere que al finalizar dicho nombramiento presente los documentos probatorios sobre la culminación satisfactoria del mismo.
  - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

**ARTICULO 15:** En atención al acuerdo Becas COBI 16357, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 17 de setiembre de 2025, a nombre del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, en el que notifican la designación de los miembros titular y suplente ante el Consejo de Becas Institucional.

#### **CONSIDERANDO QUE**

---

- a. El Artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, indica:
  - g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de persona vicerrectora, directora o jefe de oficina, nombrada por un período de un año y escogida por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.
- b. En sesión ordinaria No. 1438-2024, celebrada el 10 de octubre de 2024 y notificado mediante acuerdo Becas COBI 14780, se conoció Oficio SUU-011-2024, suscrito por el Sindicato

UNEUNED, en el que se comunica el nombramiento de la señora María Vanessa Zamora González, como representante titular y al señor Roberto Segura San Silvestre como miembro suplente de las organizaciones gremiales, en respuesta al acuerdo Becas COBI 14489, acordándose:

1. Tomar nota del oficio SUU-011-2024, suscrito por el Sindicato UNEUNED, en el que se comunica el nombramiento de la señora María Vanessa Zamora González, como representante titular de las organizaciones gremiales ante el COBI, a partir del 13 de octubre de 2024.
2. Darle la bienvenida la señora María Vanessa Zamora González, como representante titular de las organizaciones gremiales e invitarla a participar en las sesiones del Consejo de Becas Institucional a partir del 13 de octubre de 2024, por el periodo de 1 año. (sic).
- c. El nombramiento de la señora María Vanessa Zamora González, como miembro titular finaliza el 12 de octubre de 2025.
- d. En sesión ordinaria 1454-2025, celebrada el 13 de marzo de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 15529, se conoció acuerdo del Consejo Universitario, CU-2025-071-A, recibido en el Área de Capacitación y Formación, fechado el 04 de marzo de 2025, referente a modificación del Artículo 171 del Estatuto de Personal, acordándose:
  1. Tomar nota del acuerdo CU-2025-071-A remitido por el Consejo Universitario.
  2. Dar la bienvenida al Sr. Roberto Segura San Silvestre como miembro suplente de las organizaciones gremiales ante el COBI del 20 de marzo de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025 e invitarlo a participar en las sesiones del COBI a partir del 20 de marzo de 2025. (sic)
- e. El nombramiento del Sr. Roberto Segura San Silvestre, como miembro suplente, finaliza el 12 de octubre de 2025.
- f. En atención al acuerdo Becas COBI 16357, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 17 de setiembre de 2025, a nombre del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, en el que notifican la designación de los miembros titular y suplente ante el Consejo de Becas Institucional.

#### **ACUERDO 15-----**

1. Dar por recibido el correo electrónico, fechado 17 de setiembre de 2025, suscrito por el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que informa la designación de la señora Flor María Artiaga Artiaga, como representante titular y al señor Guillermo Fernández Cavada, como representante suplente del SIUNED, ante el Consejo de Becas Institucional.
2. Dar la bienvenida a la señora Flor María Artiaga Artiaga, como miembro titular de las organizaciones gremiales, e invitarla a participar en las sesiones del Consejo de Becas a partir del 13 de octubre de 2025, por un período de 1 año (del 13 de octubre de 2025 al 12 de octubre de 2026). Los días de las sesiones del COBI corresponden a todos los jueves de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
3. Dar la bienvenida al señor Guillermo Fernández Cavada, como miembro suplente de las organizaciones gremiales, e invitarlo a participar en las sesiones del Consejo de Becas a partir del 13 de octubre de 2025, por un período de 1 año (del 13 de octubre de 2025 al 12 de octubre de 2026), otorgándole la condición de invitado "sin voz y sin voto" durante su participación, excepto cuando su participación sea en sustitución del titular.
4. Remitir al señor Guillermo Fernández Cavada el mecanismo de participación de las personas suplentes, aprobado por el COBI en sesión ordinaria 1409-2024, celebrada el 14 de marzo 2024, para su consideración.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS-----**

**ARTICULO 16:** Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, recibida en el Área de Capacitación y Formación, el 17 de setiembre de 2025, a nombre de la petente Heylin Díaz Jiménez (Escuela de Ciencias Exactas y Naturales), para participar en el III Congreso Latinoamericano y del Caribe e Investigación en Educación Superior, promovido por Red SoTL de Latinoamérica y El Caribe.

**CONSIDERANDO QUE-----**

- a. En sesión ordinaria No.1468-2025, celebrada el 29 de mayo de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16041-B, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario en la 23rd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology, promovido por Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions.

- b. La becaria formalizó el Contrato de Beca Mayor DGTH-61-2025.

- c. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

- d. El Art. 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:

DEBERES DE LOS BECARIOS Los becarios asumen los siguientes deberes:

I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.

m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.

- e. La funcionaria presentó el informe final, el certificado de participación y las evidencias de cumplimiento, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico, el 01 de agosto de 2025, cumpliendo en tiempo con lo establecido en el Contrato de Beca Mayor DGTH-61-2025.

- f. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.

- g. Presenta propuesta de colaboración, en atención al Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.

- h. El COBI debe valorar las evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), presentadas por la funcionaria Heylin Díaz Jiménez.

- i. La beca aprobada para participar en el Congreso LACCEI en México (julio 2025) tuvo una erogación total de ₡1.078.860,00 + ₡515.000,00 = ₡1.593.860,00, lo que supera el límite de dos salarios base estipulado en el Art. 24 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- j. El Art. 24 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:

Artículo 24: Becas consecutivas.

El funcionario que disfrutó de una beca cuya erogación sea superior a dos salarios base del profesional dos (P2) de la UNED, no podrá obtener una nueva beca, hasta transcurridos doce meses, excepto que el CONRE lo considere de interés institucional y así lo justifique de manera razonada ante el COBI. A un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas en los últimos doce meses. (sic)

**ACUERDO 16-----**

1. Dar por recibido, a la funcionaria Heylin Díaz Jiménez, los siguientes compromisos post beca, correspondiente a la actividad académica "23rd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology", promovida por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions:

- a. Informe de cierre.
  - b. Certificado de participación en la “23rd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology”, promovida por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions.
  - c. Evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
2. Dar por cumplidos todos los deberes post beca de la beca aprobada a la funcionaria Heylin Díaz Jiménez, para participar en la “23rd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology”, promovida por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, asociados al Contrato de Beca Mayor DGTH-61-2025.
3. Solicitar a la Oficina de Tesorería la liberación del pagaré correspondiente, en atención al cumplimiento de todos los deberes posbeca cumplidos por la funcionaria Heylin Díaz Jiménez, para participar en la “23rd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology”, promovida por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, asociados al Contrato de Beca Mayor DGTH-61-2025.
4. Rechazar solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para participar en el III Congreso Latinoamericano y del Caribe e Investigación en Educación Superior, promovido por Red SoTL de Latinoamérica y El Caribe, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia UNED (2017).

**APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

ARTICULO 17: En atención al acuerdo Becas COBI 15927-B, se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación, el 18 de setiembre de 2025, a nombre del funcionario Jorge Emilio López Gamboa (Escuela de Ciencias de la Educación), en el que presenta los compromisos post beca del VIII Congreso Internacional EDO 2025, promovido por la Universidad Autónoma de Barcelona y EDO, España.

**CONSIDERANDO QUE-----**

- a. En sesión extraordinaria No. 1263-2020, celebrada el 08 de octubre de 2020, se dispuso a aprobar, beca para apoyo económico para cursar el “Programa de Gamificación”, promovido por GENIUS LAB y Universidad Nacional. **Becas COBI 10506.**
- b. El funcionario firmó el Contrato de Bajo Monto ORH 169-2020.
- c. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal
- d. de la UNED 2017.
- e. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de
- f. la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:

**DEBERES DE LOS BECARIOS**

Los becarios asumen los siguientes deberes:

- I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
- m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
- g. El becario termina su participación en esta actividad académica cumpliendo en tiempo con lo establecido en el Contrato de Bajo Monto ORH 169-2020.

- h. En sesión ordinaria No. 1463-2025, celebrada el 08 de mayo de 2025, se conoció informe de cierre el “Programa de Gamificación”, promovido por GENIUS LAB y Universidad Nacional”, acordándose:
1. Felicitar al funcionario Jorge Emilio López Gamboa por el logro obtenido.
  2. Dar por recibido, el certificado de participación y el informe de cierre presentado por el funcionario Jorge Emilio López Gamboa y archivar en el expediente del funcionario.
  3. Indicar al funcionario Jorge Emilio López Gamboa, que en atención a los deberes post beca:
    - a. Se sirva presentar las evidencias de cumplimiento o la propuesta de colaboración en actividades de capacitación o formación, para dar por satisfecho el artículo 20, inciso m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) (2017).
    - b. Recomendar al funcionario que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.
    - c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
- i. Mediante correo electrónico, fechado 18 de septiembre de 2025, el funcionario indica que la actividad para el cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) (2017), se encuentra en proceso de ejecución, con sesiones programadas para el 25 de junio de 2025 (ya realizada) y el 2 de octubre de 2025, dirigidas a personal de la Dirección de Gestión de Talento Humano y de la Vicerrectoría de Extensión, programa de Adultos.
- j. Que el funcionario solicita una prórroga para entregar la evidencia oficial de la actividad, una vez finalizada.

---

**ACUERDO 17.**

---

1. Aprobar al funcionario Jorge Emilio López Gamboa, prórroga de un mes calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, para realizar la entrega de las evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) (2017).
2. Solicitar al funcionario Jorge Emilio López Gamboa, lo siguiente:
  - a. Una vez concluida la colaboración, se sirva presentar las evidencias de cumplimiento satisfactorio tales como: nota de la jefatura dónde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas entre otros.
  - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

---

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

---

**CAPÍTULO VI. AUDIENCIAS**

---

---

**CAPÍTULO VII. CIERRES DE BECA**

---

ARTICULO 18: Informe de cierre de la pasantía de intercambio de experiencias en la Universidad de las Américas, recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 11 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Laura Saborío Oviedo (Dirección de Internacionalización).

---

**CONSIDERANDO QUE**

---

- a. En sesión ordinaria No. 1470-2025, celebrada el 12 de junio de 2025 y notificada mediante oficio Becas COBI 16068-B, se aprobó beca de permiso con goce de salario para participar en la pasantía internacional “Intercambio de experiencias entre dependencias de Internacionalización y Cooperación de la UNED y UDELAS”.
- b. La funcionaria firmó el Contrato de Bajo Monto DGTH 62-2025.
- c. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:  
DEBERES DE LOS BECARIOS Los becarios asumen los siguientes deberes:  
I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.  
m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.  
n) Cumplir con las obligaciones específicas que defina el COBI a la luz de la modalidad de la beca otorgada.
- e. La funcionaria presentó el informe final y el comprobante de participación, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico, el 01 de setiembre de 2025.
- f. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.
- g. Presenta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- h. El COBI debe valorar las evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), presentadas por la funcionaria Laura Saborío Oviedo.

#### **ACUERDO 18.**

---

1. Indicar a la funcionaria Laura Saborío Oviedo, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del programa “Pasantía de Intercambio de Experiencias con la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS”, promovido por la Universidad Especializada de las Américas:
  - a. Informe de cierre.
  - b. Certificado de participación en el programa “Pasantía de Intercambio de Experiencias con la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS”, promovido por la Universidad Especializada de las Américas.
  - c. Evidencias de cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED (2017).
2. Dar por cumplidos todos los deberes post beca de la beca aprobada a la funcionaria Laura Saborío Oviedo, para participar “Pasantía de Intercambio de Experiencias con la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS”, promovido por la Universidad Especializada de las Américas, asociados al Contrato de Bajo Monto DGTH 62-2025.
3. Indicar a la funcionaria Laura Saborío Oviedo que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

ARTICULO 19: Informe de cierre de la pasantía de intercambio de experiencias en la Universidad de las Américas, recibido en el Área de Capacitación y Formación, el 11 de setiembre de 2025, a nombre de la funcionaria Wendy Calderón Zúñiga. (Dirección de Internacionalización).

## **CONSIDERANDO QUE-----**

- a. En sesión ordinaria No. 1474-2025, celebrada el 08 de julio de 2025 y notificada mediante oficio Becas COBI 16131-B, se aprobó beca de permiso con goce de salario para participar en la pasantía internacional “Intercambio de experiencias entre dependencias de Internacionalización y Cooperación de la UNED y UDELAS”.
- b. La funcionaria firmó el Contrato de Bajo Monto DGTH-73-2025.
- c. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece:  
“DEBERES DE LOS BECARIOS”  
Los becarios asumen los siguientes deberes:
  - I) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
  - m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
  - n) Cumplir con las obligaciones específicas que defina el COBI a la luz de la modalidad de la beca otorgada.
- e. La funcionaria presentó el informe final y el comprobante de participación, en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico, el 01 de setiembre de 2025.
- f. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.
- g. Presenta evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- h. El COBI debe valorar las evidencias de cumplimiento del Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), presentadas por la funcionaria Wendy Calderón Zúñiga.

## **ACUERDO 19-----**

1. Indicar a la funcionaria Wendy Calderón Zúñiga, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del programa “Pasantía de Intercambio de Experiencias con la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS”, promovido por la Universidad Especializada de las Américas:
  - a. Informe de cierre.
  - b. Certificado de participación en el programa “Pasantía de Intercambio de Experiencias con la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS”, promovido por la Universidad Especializada de las Américas.
  - c. Evidencias de cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED (2017).
2. Dar por cumplidos todos los deberes post beca de la beca aprobada a la funcionaria Wendy Calderón Zúñiga, para participar “Pasantía de Intercambio de Experiencias con la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica de la UDELAS”, promovido por la Universidad Especializada de las Américas, asociados al Contrato de Bajo Monto DGTH-73-2025.
3. Indicar a la funcionaria Wendy Calderón Zúñiga que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

ARTICULO 20: Se recibe correo electrónico en el Área de Capacitación y Formación el 07 de julio 2025 a nombre del funcionario Jimmy Vargas Rojas en el que adjunta documentos establecidos para el cierre post beca de la Maestría Profesional en Administración Empresas con énfasis en Gerencia Estratégica, promovida por la UNED Costa Rica.

**CONSIDERANDO QUE**

---

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento a plazo fijo como tutor de la ECA y su último nombramiento vence el 13/12/2025.
- d. En sesión extraordinaria No. 1285-2021, celebrada el 08 de abril de 2021, se aprobó beca de apoyo económico-vía exoneración de pago, para cursar el plan de estudios de Maestría en Administración de Empresas. promovido por la UNED Costa Rica. Becas COBI 10857.
- e. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- f. El informe fue presentado en el formato establecido por el COBI y el mismo cuenta con el aval correspondiente.
- g. El título lo recibió el 04 de abril de 2025.
- h. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
- i. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:

Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

inciso j) “...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño, lo que debe cumplirse en un plazo no mayor de tres meses a partir de su conclusión”.

Inciso k) Entregar a la Biblioteca de la UNED, un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos de graduación que haya realizado.

Inciso m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.

Art. 22: DEBER DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA UNED.

En los casos de becas otorgadas para cursar carreras de pregrado, grados o posgrados, el becario quedara obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente, de la siguiente forma:

Inciso c) en casos distintos a los indicados en los incisos anteriores: conforme lo defina el COBI, sin que pueda ser inferior a un año. (el COBI estableció 1 año de duración por 1 año de colaboración.). La beca inició el 12 de mayo de 2021 y el título fue recibido el 04 de abril de 2025 (4 años), por lo que el cumplimiento de este inciso sería al 04 de abril de 2029. Hasta que el becario no cumpla con las obligaciones aquí establecidas no podrá acogerse a un permiso con o sin goce de salario para laborar con otro patrono.

ART. 23: DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA. La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.

Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta un máximo de un cuarto de tiempo en cada período lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un período de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en el extranjero. En ambos casos, esta labor será proporcional a la beca obtenida.

El COBI elaborará un registro de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacer factible el cumplimiento de este compromiso. El funcionario debe firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría. Indicarle que le corresponde retribuir 3 años a partir de la fecha de recibo del título, en la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo a las necesidades institucionales y hasta un máximo de ¼ de tiempo en cada período lectivo.

El funcionario tendría que laborar ad honorem para la UNED 1 mes en una jornada de ¼ de tiempo o 2 meses en una jornada de 1/8 de tiempo, siempre que mantenga las condiciones laborales actuales.

- j. El funcionario presenta constancia emitida por el CIDREB, oficio CIDREB-203-2025, fechada 21 de abril de 2025, en cumplimiento al Art. 20 inc. k) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- k. La Comisión Evaluadora dio el aval al informe de cierre presentado por la persona funcionaria.
- l. Presenta propuesta de colaboración, en atención al Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017

Activ.	Fecha	Actividad	Temática
1	01/nov/25	Charla virtual - estudiantes TFG- ECA (Docencia)	Presentaciones y Comunicación (Presentaciones de Alto Impacto)
2	07-09/nov/25	Charla presencial – Capacitación emprendedores – (Potencia tu Negocio) ECA CU Cañas (Extensión)	Gerencia Estratégica en Ventas
3	IC - 2026	Según necesidad ECA	Por definir (extensión, radio U, etc)
4	IC - 2026	Según necesidad ECA	Por definir (extensión, radio U, etc)

- m. El COBI debe valorar la propuesta de colaboración en atención al Art. 20 inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, presentada por el funcionario Jimmy Vargas Rojas.

#### **ACUERDO 20.**

1. Indicar el funcionario Jimmy Vargas Rojas, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos posbeca del plan de estudios de Maestría en Tecnología Educativas con énfasis en Producción en Recursos Didácticos, promovido por la UNED, Costa Rica:
  - a. Informe de cierre.
  - b. Título de Maestría en Tecnología Educativas con énfasis en Producción en Recursos Didácticos, promovido por la UNED, Costa Rica.
  - c. Propuesta de cumplimiento del Art. 20 inc. k) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
2. Dar por recibida la propuesta de colaboración presentada por el funcionario Jimmy Vargas Rojas, como parte del proceso de cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
3. Avalar la propuesta de colaboración, presentada por el funcionario Jimmy Vargas Rojas en cumplimiento al Art. 20, inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

4. Indicar al funcionario Jimmy Vargas Rojas lo siguiente:
- a. Debe seguir prestando sus servicios a la UNED, por un periodo de 4 años, a partir de la obtención del título, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2017. De continuar trabajando ininterrumpidamente para la institución, este periodo se estaría cumpliendo el 04 de abril de 2029. Esta fecha podría variar en caso de permisos, interrupciones laborales u otras circunstancias que afecten la continuidad laboral.
  - b. Con respecto al Art. 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe laborar ad honorem para la UNED 1 mes en una jornada de ¼ de tiempo o 2 meses en una jornada de 1/8 de tiempo, siempre que mantenga las condiciones laborales actuales. Para formalizar dicho nombramiento, favor considerar las siguientes indicaciones:
    - i. La formalización del nombramiento ad-honorem se realiza por parte de la dependencia contratante. Esta debe remitir a la Dirección de Gestión de Talento Humano la solicitud de nombramiento por el tiempo acordado, el detalle del puesto a desempeñar y la jornada laboral. Se debe tomar en cuenta que es indispensable el cumplimiento de los requisitos de puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED.
    - ii. La Dirección de Gestión de Talento Humano se encarga de tramitar ante la Rectoría la solicitud de nombramiento ad-honorem, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Estatuto de Personal.
    - iii. La persona becaria debe remitir al COBI las acciones de personal de nombramiento, como evidencia del contrato de cumplimiento de esta obligación.
  - c. Una vez concluida la colaboración, en atención al Art. 20 inciso m), se sirva presentar los documentos probatorios de la culminación satisfactoria.
  - d. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**-----

**CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA**-----

ARTICULO 21: Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-235, fechado 18 de julio de 2025, referente a acciones pasantía AMI-UNED Colombia 2016.

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El oficio Becas COBI.14781-2024, fechado el 15 de octubre de 2024 y recibido el 21 de octubre 2024 (REF.2637-2024), mediante el cual el Consejo de Becas Institucional transcribe el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria No. 1438-2024. En dicho acuerdo se toman nota del acuerdo del CONRE comunicado mediante oficio CR-2024-1415, se solicita la remisión del criterio completo del oficio RAL-2024-009 y se requiere una aclaración sobre el papel del COBI en relación con las novaciones.
- b. El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en sesión ordinaria No. 2328-2024, artículo I, inciso 18), del 29 de julio de 2024, contenido en el oficio CR-2024-1415, en el que se solicitó a la UCAB proceder con la novación de las obligaciones adquiridas por los participantes en la pasantía AMI-UNAD Colombia 2016, coordinando con la Asesoría Legal de la Rectoría y ajustándose a las condiciones laborales de cada persona.
- c. El oficio ViD 069-2025, fechado el 17 de febrero de 2025 y remitido el 24 de febrero de 2025 (REF. 343-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia,

- mediante el cual se informa sobre las acciones establecidas en atención al acuerdo CR-2024-1869 y al requerimiento del COBI contenido en el oficio COBI.14781-2024.
- d. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2345-2024, Artículo I, inciso 6), de 4 de noviembre de 2024 (CR-2024-1869), en el que se conforma un equipo de trabajo integrado por la señora Karen Carranza Cambronero, asesora legal de la Rectoría; el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial; y la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, para atender lo planteado por el COBI.
  - e. El Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2364-2025, Artículo I, inciso 12), celebrada el 03 de marzo del 2025, acordó:

1. Dar por recibidos los oficios Becas COBI.14781-2024 (REF. 2637-2024) y ViD 069-2025 (REF. 343-2025), remitidos por el Consejo de Becas Institucional y la Vicerrectoría de Docencia, respectivamente.
2. Incorporar en el expediente de las siguientes personas funcionarias la información contenida en el informe de la Vicerrectoría de Docencia (ViD 069-2025) como respuesta integral a lo solicitado por el COBI, en conjunto con el acuerdo CR-2024-1415, como insumo para el análisis por parte del COBI. (sic)

#### **ACUERDO 21.**

---

1. Dar por recibido el acuerdo CR-2025-235, suscrito por el Consejo de Rectoría, fechado 18 de julio de 2025, referente a acciones pasantía AMI-UNED Colombia 2016.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.**

---

ARTICULO 22: Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría CR-2025-1275, fechado 02 de setiembre, referente a la remisión de informe sobre presentación de resultados de la pasantía en la UNAD.

#### **CONSIDERANDO QUE**

---

- a. El oficio ViD 414-2025 con fecha 18 de agosto, 2025 (REF. 1918-2025) suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, y el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, donde remiten informe sobre la presentación de resultados de las personas funcionarias becarios como pasantes en la UNAD, en atención del acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2345-2024, Artículo I, inciso 6), celebrada el 04 de noviembre del 2024 (CR-2024-1869).
- b. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2345-2024, Artículo I, inciso 6), celebrada el 04 de noviembre del 2024 (CR-2024-1869): Se conoce el oficio Becas COBI. 14781-2024 con fecha 15 octubre, 2024 y enviado el 21 octubre, 2024 (REF.2637-2024) y se aprueba lo siguiente... Conformar un equipo de trabajo integrado por la señora Karen Carranza Cambronero, asesora legal de la rectoría; el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial; y la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, quien coordina, a fin de presentar una propuesta para la atención de lo señalado por el Consejo de Becas Institucional.
- c. El Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2395-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2025, acordó:
  1. Dar por recibido el oficio ViD 414-2025 con fecha 18 de agosto, 2025 (REF. 1918-2025) suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, y el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial.
  2. Trasladar al COBI el informe ViD 414-2025 (REF. 1918-2025) para lo que corresponda. (sic)

#### **ACUERDO 22.**

---

1. Dar por recibido el acuerdo CR-2025-1275, suscrito por el Consejo de Rectoría, fechado 02 de setiembre, referente a la remisión de informe sobre presentación de resultados de la pasantía en la UNAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----**

Al ser las once horas y cincuenta y ocho minutos se da por finalizada la sesión.

Mag. Rose Mary Munguía Romero

Presidente temporal del COBI